



DECRETO EXENTO 0898  
EDUCACIÓN

VALLENAR, 10 MAR 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 3973 de 31 de julio de 2013 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. El Decreto Exento N° 1214 de 05 de marzo de 2014, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
4. El Convenio de Uso de Infraestructura firmado entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Instituto Portales de Vallenar ratificado en decreto exento N° 5529 de 23 de octubre de 2014.
5. El Ordinario N° 91 de 27 de febrero de 2015 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
6. El Ordinario N° 146 de 04 de septiembre de 2014 enviado por Héctor Mauricio Abarca Vega, Director de la Escuela "Ignacio Carrera Pinto".
7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49 de 09 de marzo de 2015 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar.
8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** y **GÍRESE**, al funcionario **HECTOR MAURICIO ABARCA VEGA**, RUN 10.254.642-3, póliza de fidelidad funcionaria número 331.525, un "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" por un monto total de \$ 540.000.- (quinientos cuarenta mil) pesos chilenos con el propósito de:
  - Efectuar gastos para la administración y normalización del establecimiento educacional denominado Escuela Ignacio Carrera Pinto D-59 conforme a convenio vigente entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Instituto Diego Portales de Vallenar que autoriza girar el 60% de pago por concepto de arriendo.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del monto total individualizado como "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" durante los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que da origen al presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 759/2003 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos por Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo "TERCEROS" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2015, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
Por Orden del Señor Alcalde



**NANCY FAREAN RIVEROS**  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**OSCAR TAPIA VERA**  
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno Municipal
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/  
NFR/OTV/SQ/MG/mg!